



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: Expediente Electrónico N° EX-2022-18495222- -APN-DCOYS#PFA

VISTO el presente Expediente Electrónico N° EX-2022-18495222- -APN-DCOYS#PFA iniciado en el Departamento COMPRAS Y SUMINISTROS, la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG del 6 de noviembre de 2018 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Resolución N° RESOL-2019-500-APN-MSG del 10 de junio de 2019 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Resolución N° RESOL-2022-3-APN-MEC del 11 de enero de 2022 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la Resolución N° RESOL-2022-312-APN-SB#PFA del 2 de febrero de 2022 del Registro de la Superintendencia de BIENESTAR, la Resolución N° RESOL-2021-823-APN-SB#PFA del 15 de julio de 2021 del Registro de la Superintendencia de BIENESTAR; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita el procedimiento para la elaboración del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2022" propiciado por el Departamento COMPRAS Y SUMINISTROS.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2021-823-APN-SB#PFA del 15 de julio de 2021 del registro de la Superintendencia de BIENESTAR, recaída en el marco del Expediente Electrónico N° EX-2021-30765867- -APN-DMYS#PFA, se aprobó el "Plan Anual de Necesidades de Servicios Generales y Médico Asistenciales de la Superintendencia de BIENESTAR para el Ejercicio Económico Financiero 2022".

Que el "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2022" obra proyectado conforme archivos embebidos adjuntos en el Orden N° 27 NO-2022-29825810-APN-DCOYS#PFA, por un importe total de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.153.112.524,46), incluyendo la cantidad de CIENTO SESENTA Y UN (161) procedimientos de contratación distribuidos en forma trimestral.

Que el Departamento COMPRAS Y SUMINISTROS informó que centró su labor en la confección de un Plan Anual de Contrataciones que no sea un mero agrupamiento de necesidades, sino que el mismo tenga carácter de

aplicable y sirva como instrumento de guía en el desarrollo y organización anual de las adquisiciones, contemplando a tales fines, las posibilidades técnico - operativas, las condiciones logístico - edilicias, la capacidad administrativa, así como también la disponibilidad presupuestaria institucional a fin de favorecer a la eficacia y eficiencia en la administración de los recursos propios del Organismo, y con el objeto de reflejar las necesidades de bienes y servicios que permitan el adecuado funcionamiento de la Superintendencia de BIENESTAR.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones informó que si bien la base del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2022 elaborado es el Plan Anual de Necesidades de Servicios Generales y Médico Asistenciales de la Superintendencia de BIENESTAR para el citado Ejercicio; la ejecución administrativa y presupuestaria del año 2021 en relación a los procesos licitatorios vigentes en términos de resultado, afecta directamente la proyección para el Ejercicio Financiero 2022, y en tanto las necesidades se encuentren subsistentes, aún así si éstas no se hubieren contemplado en el Plan Anual de Necesidades para dicho Ejercicio, tales procesos fueron considerados en el Plan Anual proyectado.

Que en cuanto a las necesidades planteadas, el Departamento COMPRAS Y SUMINISTROS estimó menester resaltar que un escenario en constante cambio suscita modificaciones estratégicas, en las adquisiciones a fin de hacer frente a la necesidad imperante, entre ellas el marco de Emergencia Sanitaria que rige, la coyuntura económica, por lo que en cortos lapsos de tiempo, mientras algunas adquisiciones se convirtieron en prioridad, otras dejaron de serlo y en algunos casos las necesidades no persistieron haciendo a la prescindibilidad del bien o servicio previamente requerido; por lo que por iniciativa y beneficio de las Unidades Requirentes y en virtud del óptimo aprovechamiento de los recursos, a solicitud de las mismas, se procedió a la eliminación de un número significativo de ítems del Plan Anual de Necesidades alcanzados por las condiciones antes enunciadas.

Que por conducto de la Resolución N° RESOL-2022-3-APN-MEC del 11 de enero de 2022 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA, se aprobó el Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 2022 de la Superintendencia de Bienestar de la Policía Federal Argentina, de acuerdo al detalle obrante en los anexos I (IF-2021-124528170-APN-SSP#MEC) y II (IF-2021-124528317-APN-SSP#MEC), que integran dicha medida.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2022-312-APN-SB#PFA del 2 de febrero de 2022 del registro de la Superintendencia de BIENESTAR, se distribuyeron de acuerdo con el detalle de las PLANILLAS ANEXAS al Artículo 1° (IF-2022-10398631-APN-SB#PFA) los gastos corrientes y de capital correspondientes al Presupuesto del Ejercicio 2022 de la Superintendencia de BIENESTAR.

Que la División PRESUPUESTO ha tomado la intervención de su competencia específica, informando tras el análisis correspondiente en orden a la misma, que en virtud de factores diversos que se enuncian, los ingresos resultarían superiores a los presupuestados para el presente Ejercicio Financiero 2022, razón en cuyo mérito estima que salvo mejor resolución Superior, podría aprobarse el Plan Anual de Contrataciones 2022.

Que la UNIDAD DE AUDITORÍA GENERAL, PROCESOS Y CONTROL DE GESTIÓN efectuó los controles inherentes a su competencia específica, concluyendo en cuanto a que con las readecuaciones efectuadas, el proyecto del “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES para el Ejercicio Financiero 2022” asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOSVEINTICUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.153.112.524,46) e incluye CIENTO SESENTA Y UN (161) contrataciones proyectadas en forma trimestral, distribuidas entre las diferentes modalidades de contratación de la siguiente manera: un CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) de procedimientos a sustanciar bajo la modalidad de Licitación Pública, un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de

Licitación Privada, y un TREINTA POR CIENTO (30%) de Contratación Directa, y que por lo expuesto y en función del análisis efectuado respecto al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022, salvo mejor opinión Superior, esa Unidad considera que podría procederse a su aprobación.

Que en los términos del Punto 6.- Intervenciones previas obligatorias, del Anexo II "PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, SU EJECUCIÓN Y/O MODIFICACIONES" dado bajo IF-2018-56763404-APN-DNFI#MSG, del artículo 22 del Régimen General de Contrataciones para la Superintendencia de BIENESTAR, aprobado mediante el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG, con la modificación dispuesta por el artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2019-500-APN-MSG, la Dirección General de SANIDAD POLICIAL, Dirección General de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, Dirección General de OBRA SOCIAL, y la Dirección del COMPLEJO MÉDICO CHURRUCA – VISCA, han propiciado en el marco de sus respectivas competencias, la aprobación del proyectado PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022.

Que con las modificaciones dispuestas por el artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2019-500-APN-MSG, el Régimen General de Contrataciones para la Superintendencia de Bienestar de la Policía Federal Argentina, aprobado mediante el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG del MINISTERIO DE SEGURIDAD, que como Anexo I (IF-2018-56778839-APN-DNFI#MSG) forma parte de la misma, prescribe en el artículo 22, inciso a) en relación con la Programación de las Contrataciones, que sobre la base del Plan Anual de Necesidades, en función del presupuesto aprobado y la disponibilidad de fondos, la Unidad Operativa de Contrataciones llevará a cabo la elaboración del Plan Anual de Contrataciones que deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la Superintendencia de BIENESTAR.

Que asimismo, el artículo 22 inciso c) del citado Régimen dispone que al comienzo de cada ejercicio se publicará el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el sitio de Internet de la Superintendencia de BIENESTAR, en tanto que el inciso d) preceptúa que de conformidad con las pautas que se establecen en los Anexos I (IF-2018-56763281-APN-DNFI#MSG) y II (IF-2018-56763404-APN-DNFI#MSG) del Régimen de referencia y en función del artículo 5°, inciso c), del Decreto N° 910/18, la Superintendencia de BIENESTAR deberá elevar a la JEFATURA DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA para poner en conocimiento de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA del MINISTERIO DE SEGURIDAD el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones con exposición de los motivos en que las determinaron, y en forma trimestral la ejecución de la planificación y, en su caso, las razones que hubieran determinado desvíos de lo planificado, y que la Superintendencia de BIENESTAR deberá informar la planificación, programación y ejecución a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES por los medios establecidos en los artículos 3° y 4° del Anexo a la Disposición N° 62/16 de dicho Organismo.

Que la División ASESORÍA LEGAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 22° inciso a) del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG, con la modificación dispuesta por el artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2019-500-APN-MSG.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE BIENESTAR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2022" que obra como Anexo I (IF-2022-33960344-APN-SB#PFA) y Anexo II (IF-2022-33960421-APN-SB#PFA), adjuntos en carácter de archivos embebidos, por un importe total de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.153.112.524,46), por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Pase a la División GESTIÓN ADMINISTRATIVA a fin de poner en conocimiento de la presente a las siguientes Dependencias: Dirección General de SANIDAD POLICIAL, Dirección General de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, y Dirección General de OBRA SOCIAL, Dirección Complejo Médico CHURRUCA –VISCA, UNIDAD DE AUDITORÍA GENERAL, PROCESOS Y CONTROL DE GESTIÓN, División ASESORÍA LEGAL, División MATERIALES Y SERVICIOS, División SERVICIOS GENERALES, División SERVICIOS HOSPITALARIOS, División FARMACIA, División INGENIERÍA CLÍNICA E INFRAESTRUCTURA, Sección INFORMÁTICA, Sección TRASLADOS SANITARIOS, y a la División PRESUPUESTO a dichos fines y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22, inciso d), primer párrafo del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG, con la modificación del artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2019-500-APN-MSG. Cumplido, pase al Departamento COMPRAS Y SUMINISTROS para conocimiento, intervención de su competencia, cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 22 del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG y su modificatoria, y reserva en ése para control de ejecución del Plan Anual aprobado mediante el Artículo 1°.